

J-1473/24

4

Año de 1784.

J-1473/24

Alvarez Thomas vec^o de la villa de Huera. Dice
que en el año pasado de 1782 fué electo para Alcalde
prim^o de esta villa d^rº Miguel Lario, cuyo empleo
exerció; como aparece del certim^o del num^d 1º que
presenta. Que vin embargo a no haber pasado
el hueco prebenido por la R^º burguesía por los com-
ponentes el Ayuntam^{to} el año mas cerca pasado
propusieron para el mismo empleo al mencionado
Lario, el q^o fué nombrado por v. l. en tal Alcalde
cuyo cargo está exerciendo. Sup^{ca} de le manda Cavan.

Señor Virquiza.

R. E. A.
p^{do}
& Daroca

Sed. Octavio n^o

Sedenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y QVATRO.

En De Nomine Amen. Vea a todos manifiesto: Que yo Alberto Thomas Sabriador y Peón de la Villa de Huella de mi buen grado otorgo, y doy todo mi Poder cumplido, cual o más se requiere, y en necesario, a Dn Manuel Alarcó Dn Manuel Agúilar, y Fernan-
do, y Dn Miguel Tolosana, Numerarios de la Real
Academia e este Reino domiciliados en la Ciu-
dad de Zaragoza, especialmente, y expresa, para que
por, y en nombre mío, representando mi persona
acciones, y díos, puedan juntar, y expozir in-
tervenir, e intervenir en todos, y cuales
quieres Pleitos, aví Civiles, como Criminales,
que tengas, o espero tener en cualesquieres
Personas, Cuerpos, Capitulos, y Universidades
e cualesquier otras, grado, o condición verán, así
en demandando, como en defendiendo, y pedir
monitioriar ante cualesquier Fuerzas, y Tribu-
nales aví Clericales como Seculares, dando
practicando cualesquier Personas, y diligencias
Picas, replicas, y triplicas, pruebas, monito-
rios, firmas, contrafirmas, cartas, sobre can-

tar, convenciones, recomendaciones; libro de contrataciones, hallazgos, requerimientos, protestas, ejecución, aprehensiones, inventarios, empanadas, requerimientos, ventas, embargos, desembargos, transacciones, remates, aclaraciones, ejecuciones e Juzgados, pleitos, y otros, impetraciones y los demás, existentes, y documentos, contracciones y otros títulos suyos, en anima mía, puse para todo el lo con sus acreedores, y conocedores, judicial, y extrajudicialmente soy, a Thor mi Protor, y a cada uno de ellos cuanto poden tener, pude, y devolví, con general administración, certas oídas, y sentencias interlocutorias, y definitivas, aceptando las favorables, apelando, y aplicando las contrarias, a manera que por falta de poder no deseé devolver el efecto todo lo que por Thor mi Protor fuere hecho, dicho, y procurado. El cual poder ve la atribución con facultad de poderlo vivirán en uno o más Protores, y revocarlos y nombrando otros en su lugar, mandando decir quienes. Y prometo no impugnar lo q. en mi nombre fuere hecho, por Thor mi Procurador, o voluntad en su cargo, salvo la obligación, que a ello haiga de mi servidora.

y todo mi tiempo, así muebles, como Síllas, donde quiera asistir, y por donde. Hecho fue lo sobre dho en la Villa de Huera a tres días del mes de Enero del año contado del Nativitatis Nuestri, Jesu Christo de mil setecientos ochenta y cuatro. Siendo a ello presentes por testigos D^r. Miguel Francisco Ramírez, y José Armas, residentes en dha Villa de Huera. Esta continuada la presente es, en su Nota original según Fueno de Aragón.

Vigo de mí M^r Genaro Pérez Pastor domiciliado en la Villa de Huera, D^r. seba Mag. Sacal en dha Villa, y lugares de su territorio, que a lo sobre dho presente fui testificado, et certifico,

lo bastante a pleitos

D^r Muniesa

Estado matutino

CALIO QVARTO. VENTI
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QUATRO.

Josef Aranaz Secretario Ayuntamiento de la Villa de
Huaca, en la residente certifico que en Tha Villa, nacido
el dia de la fecha, comparecido ante m^r Alfonso Thomas
Labrador, q^r ecíne, la marina villa, esperando le com-
bentia, a su vez vacar un certificado, a la tenia el libro de
revolucion de Tha Ayuntamiento q^r que se celebró, a fin de
en la Pizarra, a los vecinos que asian se revisen los em-
pleos de Pizarra, en la villa de Huaca, en el año mil setecien-
tos ochenta y dos: para su efecto regioce Thos libros, q^r
el pib quince a ellos ve alla la revolucion de tenor q^r
En la Villa de Huaca, a treinta y un dia el mes de Diciem-
bre, año mil setecientos ochenta y uno. Los Señores q^r
Miguel Rojo, Miguel Mercadal, Al^r, q^r Clente Soler,
Juan Francisco Larreta, Reg^r, q^r Miguel Francisco Ramirez
Sindico Pto, q^r Ayuntamiento de Tha Villa, cuando fueron
en la Cava e el, teniendo presente la elección al nuevo
gobernador mandaron comparecer a D^r Miguel Larrete, Miguel
Perez Marca, Thomas Mercadal, Joaquín Mercadal Tax-
ner, q^r D^r Balazar Benedito, que hande revisen sus
empleos, en el año mil setecientos ochenta, y dos, los que
incontinenti comparecieron, q^r celebró la elección, q^r
los Señores el Real Hacienda, asian hecho paralos
empleos e esta villa, que non los son primeros pa-
ra Al^r, los dos segundos para Reg^r, q^r el ultimo pa-
ra Sindico Pto. Y en cumplimiento de mandado en Tha
elección, los admitieron al uno, q^r escuchado sus oficios,
por el orden que van nombrados: Se ha revisado sus
funciones en la forma acostumbrada, q^r lo partieron

versus a sueldo del

versus * P

en Personon, vín contradicción a persona alguna, q
mandaron re remitirme testimonio a ello, al Cavalle-
ro Corregidor de la Cúd Daroca: Y para que conste
lo pongo por diligencia fec= Miguel Perón-Serrato
Párto Secreto: Como aví servida a tho libro que pon-
go para en mi poseer, q que me refiero: Y par-
te que conste sobre combenga, q sea necesario, q re-
querant el nombrado Alberto Thomás, soy el preven-
te encargado, que fuiyo en la expirada villa
de Huévar, q tres días al mes e Octavo, año milve-
centos ochenta, q cuatro.

Josef Táñaz Secreto

Yo Josef Táñaz Secretario del Ayuntamiento de la Villa de
Huévar, en ella residente, certifico: Que en la villa,
q nació el dia de la fecha, q comparecieron ante mí Alberto
Thomás, Ladrador, q decino la misma villa, expresan-
do lo constante, q no dño valdr un certificado, q la retira
el libro q redacté a tho Ayuntamiento, q que ve ce-
lebró, q fin q daban la poción, q los sujetos, q que a-
sían q llevan lo empleos q Gobierno en la citada
villa, en el concurrido año, para su efecto requirié q
los libros, q del sol nac, q vién a ellos ve alla la reablu-
ción el señor Vig= En la villa de Huévar, q treinta y quin-
tav q mas q Diciembre, año mil setecientos ochenta, q
nació: Los señores D. Manuel de Latorre, M. E. Lorenzo
Perón Párto, Regidor, q D. Pedro Ramírez Sánchez Pro-
visor parte del Ayuntamiento, q la villa estando Junta
en la Cava, q el, teniendo presente la elección el nuc-
lo Gobierno mandaron comparecer, q D. Miguel Par-
rón, Miguel Perón, Mercadab, Antonio Martín, Do-
mingo Julián, q D. Miguel Rojo, q han q llevan
sus empleos en el año mil setecientos ochenta, q qua-
tro, los q que incontinenti comparecieron, q excepción
q Domingo Julián, q ve allá fuera de la villa q
ve la elección, q los señores q Real Gober-
no harían hecho para los empleos q era villa, q
son los dos primeros para Alcalde, los dos siguientes
para Regidores, q el ultimo para Síndico Provisor. Ven-
complido q se mandado en la elección, los admitie-
ron al uno, q exerció q sus oficios, por el orden
que van nombrados. Se les cesó q ue fueran, q

18



Tejoté maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Josef Táñaz Secretario del Ayuntamiento de la Villa de
Huévar, en ella residente, certifico: Que en la villa,
q nació el dia de la fecha, q comparecieron ante mí Alberto
Thomás, Ladrador, q decino la misma villa, expresan-
do lo constante, q no dño valdr un certificado, q la retira
el libro q redacté a tho Ayuntamiento, q que ve ce-
lebró, q fin q daban la poción, q los sujetos, q que a-
sían q llevan lo empleos q Gobierno en la citada
villa, en el concurrido año, para su efecto requirié q
los libros, q del sol nac, q vién a ellos ve alla la reablu-
ción el señor Vig= En la villa de Huévar, q treinta y quin-
tav q mas q Diciembre, año mil setecientos ochenta, q
nació: Los señores D. Manuel de Latorre, M. E. Lorenzo
Perón Párto, Regidor, q D. Pedro Ramírez Sánchez Pro-
visor parte del Ayuntamiento, q la villa estando Junta
en la Cava, q el, teniendo presente la elección el nuc-
lo Gobierno mandaron comparecer, q D. Miguel Par-
rón, Miguel Perón, Mercadab, Antonio Martín, Do-
mingo Julián, q D. Miguel Rojo, q han q llevan
sus empleos en el año mil setecientos ochenta, q qua-
tro, los q que incontinenti comparecieron, q excepción
q Domingo Julián, q ve allá fuera de la villa q
ve la elección, q los señores q Real Gober-
no harían hecho para los empleos q era villa, q
son los dos primeros para Alcalde, los dos siguientes
para Regidores, q el ultimo para Síndico Provisor. Ven-
complido q se mandado en la elección, los admitie-
ron al uno, q exerció q sus oficios, por el orden
que van nombrados. Se les cesó q ue fueran, q

la forma acostumbrada, y los púeror en Pocerón
sin contradiccion sevona alguna, a excepcion el
nombrado Domingo Túlán que por alláve fuera de la
villa como de lo en no vela puro en Pocerón, pero que
lo escucharian luego que ve revitucere, a elle: Y man-
daron ve remitirte testimonió a ello al Caballero Co-
regidor de la Cid & Daroca: Y para que conste lo
pongo por Dijo: soy yo José Hernan Secre^{ro} Co-
mo aví resultado a tho libro, que por cosa para en
mi podes aque me refiero. Y para que conste don-
de comienzo, y vía necesario, a requerimiento del nombrado
Alberto Thomas, soy el presente certificado, que
firmó en la espaldada villa de Huerta, a tres días
el mes de Enero, año mil setecientos ochenta, y
cuatro

José Hernan Secre^{ro}

Acuerdo.



Este sello maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI-
SETE MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QUATRO.

30 JAN 1878

Mañana lunes en misa a Alberto Thomas Labrador
Cof^r de la villa de Huerta cuando de su Poder que con-
devia forma la viernes ante O.C. parecio, y como
mejor proceda Dijo: Que en el año pasado de
mi hermano Octavio y dos fue electo para el empleo
de Alc^r Primero de la misma D^r Alc^r Lario Pe-
de la Referida villa el que habiendo tomado la
presa, y poseñor lo ejercicio, y sirvió por todo el de-
gún aparece del Testimonió señalado con el num.
primero que presentó puso, y a que me refiero que
en el año mas cerca pasado sin duda los componen-
tes de Ayuntamiento en la propuesta que hicieron
a O.C. para los empleos devolvieron comprendie-
ron para el de Alc^r primero al Omnicundo D^r
Miguel Lario, y efectivam^e decayó el nombram.
a fabia de este, que tomó la presa, y cesionó a
Dho empleo, y lo está sirviendo segun lo conser-
ve el testimonió señalado con el numero segundo
que tambien con el juzgam^e necesario presentó

y á que me refiero; lo que no parece puede habilitar, para que se cumplan las máximas legales, y tambien al acuerdoado por CC. en el Informe, si quiere instrucción que mando comunicá á los Pueblos que lessan de haberse observado el hueco deido de los tres años p. ser para el mismo empleo aun no se ha beneficiado el de dos años. Por manera q. el mismo Dr. Miguel Lario empego las Cuotas á los individuos de Ayuntamiento de Chelva y sus, y esto las empegarán al Dicho Lario en el puestorío año Cuyo manejo, que puede originar algunas consecuencias poco favorables se hace inadmissible, y precisa á que alle llevase á Dho Lario del Cidado Empleo y nombre á otro en su lugia, que se halle con la debida aptitud, y que padece menor excepcion, que Dho Lario, pude de esta forma pude prometerse mejor manejo para los bienes de la Universidad, y quedará exonerado aquél Pueblo, que le ha causado la mayor novedad, el que en tan breve tiempo haya vuelto Dho Lario al Ejercicio del Dijo

vicio Empleo. Por tanto

CC. Puplico que habiendo por presentado Dho Poder con los testimonios que acompañan se leva mandar á Dho Dr. Miguel Lario Cese incontinente en el uso, y ejercicio de Dho Empleo, y nombre en el C. de Primero de Dha Villa ala persona que fuere de el agrado de CC. y proceda en Justicia q. pido, y para ello.

D^r Pedro Munera

Manuel Parra



En el marquesado.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SE FICIENTOS SESENTA Y
QVATRO.

Auto
S.S.
Vega
Veguia
Villava
Yruma

Lazag a enero ocho de 1784. Año do Gen.

Con el expediente General de Elecciones, se remite

al Venero del Partido

2

C. m. f.

Este expediente ha sido examinado p.º ^{do} de Doctor Tomás Gómez de la villa
y villa, p.º que el Mag. don nombrado en el año de 1781. Cose desde luego en
el escrivano del año funda en que no solo no han pasado los tres años
de sucesión, pero más aun de dos, como el año de ayer en la propia fecha se comprueba
esta cesación, dándose que no habrá en el pueblo otra persona idonea que
latabilidad menor, ni mayor el de dormir y sentar y ser
deudos, que no deje aparecer una invocación. En estas con
cias, y de que el compromiso también tiene excepción
Entiendo que no se merece servido podria mandar que el Dr.
Alguacil Gómez Cose desde luego en el empleo de Magistrado
que los Proponentes en el presente término de seis días hagan una
pregr. At. en Personas libres, atada boquin. Como elección
mandado, no habiendoley haberla nacida, enadas q. latengan me
nor q. no sea la especie y calidad q. aquél boquin. q. C. incomunic
ento y descolonizado. Ocasionalmente: invocando la resolución boquianas de ho
y q. la Cosa 12 del 1784. Siquiera q.



Dos de los partidos de estos cuatro años

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SE FICIENTOS SESENTA
Y QVATRO.

Auto
S.S.

Vega
Veguia
Villava
Yruma

Lazag. Año ocho de 1784. Año do Gen.

Como lo dice el S. D. Joseph se veía en su
antecedente Forme se oy dia de la fecha.

2

Indice 45

ESTAMPA DE LA VIDA DE JESÚS
DE OMA, EN SANTO DOMINGO
PAÍS DE LOS TIRANOS

ESTAMPA
DE
LA
VIDA
DE
JESÚS
EN
SANTO
DOMINGO
PAÍS
DE
LOS
TIRANOS

ESTAMPA
DE
LA
VIDA
DE
JESÚS
EN
SANTO
DOMINGO
PAÍS
DE
LOS
TIRANOS

ESTAMPA
DE
LA
VIDA
DE
JESÚS
EN
SANTO
DOMINGO
PAÍS
DE
LOS
TIRANOS